



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 – 2024 – MPAR-LL

Llamellín, 12 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 1187-2024-MPAR-LL/GM, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, comunica emitir Resolución de alcaldía con la finalidad designar como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010- PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;

Que, mediante el Memorándum N° 1187-2024-MPAR-LL/GM, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Adm. Ángel Pedro Romero Chávez - Gerente Municipal, solicita emitir una



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

“Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor”



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

resolución de alcaldía con la finalidad de designar como responsable de Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, al Lic. Adm. Ángel Pedro Romero Chávez, de acuerdo al Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y al Artículo 4° del Reglamento de la Ley 27806;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. Adm. **ÁNGEL PEDRO ROMERO CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 31772398 como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, de conformidad a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo: ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto: DISPONER al encargado de Imagen Institucional cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
A. CALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

“Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor”